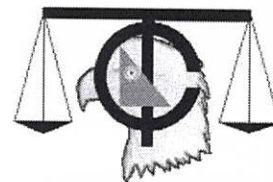




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018- AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

USHUAIA, 31 AGO 2018

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA N° 177/2018, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE LICENCIA ANTIVIRUS AVAST ENDPOINT PROTECTION SUITE PARA 50 USUARIOS"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Notas Internas N° 1404-AI-2018 y N° 1532-AI-2018, obrantes a fojas 1/14 y 16, el Asesor Informático solicita autorización para la adquisición de 1 (una) licencia antivirus AVAST, versión "Endpoint Protection Suite" para 50 usuarios, por el término de 36 (treinta y seis) meses, asimismo informa que el monto estimado asciende a la suma de U\$s 1.274,75 (mil doscientos setenta y cuatro mil dolares con setenta y cinco centavos) equivalentes a \$ 35.693 (treinta y cinco mil seiscientos noventa y tres pesos).

Que a foja 1 vuelta, ha tomado intervención el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO, autorizando lo solicitado.

Que según la cotización que informa el Banco de la Nación Argentina -tipo de cambio vendedor- al 28/8/2018 (v. f. 17), el presente gasto asciende a la suma total estimada de \$ 40.664,53 (cuarenta mil seiscientos sesenta y cuatro pesos con cincuenta y tres centavos).

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación, de acuerdo al comprobante de Compras Mayores N° 90/2018, obrante a refolio 19.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Que se delega en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015 y el Decreto provincial N° 674/2011 y Jurisdiccional de Compras vigente.

Que es atribución del Presidente, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto para la adquisición de 1 (una) licencia antivirus AVAST, versión “*Endpoint Protection Suite*” para 50 usuarios, por el término de 36 (treinta y seis) meses, conforme lo solicitado por el Asesor Informático mediante Notas Internas N° 1404-AI-2018 y N° 1532-AI-2018, por la suma total estimada de \$ 40.664,53 (cuarenta mil seiscientos sesenta y cuatro pesos con cincuenta y tres centavos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la contratación directa, conforme lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015 y Decreto provincial N° 674/2011.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 4.8.100 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

307 - /2018.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia